



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 099 -2017-GR-JUNÍN/GR.

Huancayo, 27 ENE 2017

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Reporte No. 010-2017-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 26 de enero de 2017, de la Dirección Regional de Salud Junín, mediante la cual propone al representante de Salud ante el Directorio de la Beneficencia de Jauja, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 701-2016-GRJ-GR, de fecha 30 de diciembre del 2016, se ratificó al **Médico Cirujano JOSE EUSEBIO GRANDE AVALOS**, en el cargo de confianza de Director Ejecutivo de la Red de Salud de Jauja, de la Dirección Regional de Salud de Junín, del Gobierno Regional de Junín.

Que, mediante Resolución Ministerial No. 864-2004/MINSA, de fecha 03 de setiembre de 2004, se aprueba el Convenio No. 020-2004-MINSA, de fecha 26 de julio de 2004, Convenio de Delegación, suscrito por el Ministerio de Salud y el Gobierno regional de Junín, el cual otorga competencia al Gobierno Regional de Junín, para proceder con la designación y cese del representante del Ministerio de Salud ante el Directorio de las Sociedades de Beneficencia y Juntas de Participación Social en su ámbito.

Que, el inciso c) del artículo 21º de la Ley No. 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de designar y cesar en los cargos de confianza.

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 21º de la Ley No. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones de la gerencia General Regional y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, al **Med. Cirujano JOSE EUSEBIO GRANDE AVALOS**, como representante del Gobierno

SG - GRJ	
DOC. Nº	1892579
EXP. Nº	1296812



Regional de Junín, ante el Directorio de la Sociedad de Beneficencia de Jauja, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos.

FE



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y a los interesados

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



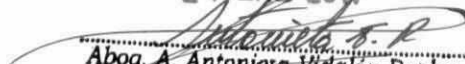




Mg. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 27 ENE 2017


Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL